

Resolución M-C040591

20/11/2009

'Por la cual se aprueba una solicitud'

Rad. 38831

EL CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS
en uso de sus facultades constitucionales y legales
y en especial las conferidas por el numeral 1° y
2° del artículo 35 de la ley 1264 del 2008

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al artículo 26 de la Constitución Política cualquier persona es libre de escoger profesión u oficio, en donde la ley puede exigir títulos de idoneidad además de inspeccionar y vigilar el ejercicio de las mismas, a través del mandato que ellas señalen.

Que de conformidad con la ley 19 de 1990, se reglamentó la Profesión de técnico electricista en el territorio nacional.

Que el decreto 991 de 1991 clasificó las diferentes actividades en las que se desempeñan los técnicos electricistas, de conformidad a los estudios y las labores allí consignadas, razón por la cual nos debemos acoger a este texto.

Que el artículo 35 de la Ley 1264 de 2008, facultó al Consejo Nacional de Técnicos Electricistas - CONTE, para expedir las Matrículas Profesionales a los Técnicos Electricistas, teniendo como obligación legal para estos la necesidad de obtenerla, como requisito indispensable en el ejercicio de la profesión de Técnico Electricista.

Que el señor HANS BLANCO MARTINEZ, mediante oficio radicado con el número 38831, solicitó el trámite y la expedición de la Matrícula Profesional de Técnico Electricista, para lo cual se examinaron certificaciones laborales de haber ejercido la profesión de técnico electricista con idoneidad y ética, durante un término no inferior a cinco (5) años.

Que estudiada la documentación, según consta en el Acta de Comité Técnico 142, el CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS - CONTE, encuentra que el solicitante reúne los requisitos legales exigidos y, en consecuencia es pertinente expedir MATRÍCULA PROFESIONAL DE TÉCNICO ELECTRICISTA.

Que en mérito de lo expuesto, el CONTE, fundado en las disposiciones antes citadas,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la solicitud de MATRÍCULA PROFESIONAL DE TECNICO ELECTRICISTA al Señor HANS BLANCO MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 80027865, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la expedición de la Matrícula Profesional de Técnico Electricista así:

TE-2 TECNICO EN BOBINADOS ELECTRICOS Y ACCESORIOS

Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado al montaje y conexión de motores eléctricos.

TE-3 TECNICO EN MANTENIMIENTO ELECTRICO

Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado a la operación y mantenimiento de instalaciones eléctricas, relacionadas con accionamiento y control de máquinas.

TE-5 TECNICO EN REDES ELÉCTRICAS

Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado a la construcción, montaje y conexión de redes eléctricas subterráneas; al mantenimiento de subestaciones eléctricas de distribución; así como al montaje y conexión de equipos de protección.

TE-6 TECNICO EN INSTALACIONES ELECTRICAS ESPECIALES

Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado al montaje y conexión de puesta a tierra y alumbrado público.



República de Colombia
**CONSEJO NACIONAL
DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS**

Leyes 19 de 1990, 1264 de 2008 y
Decreto Reglamentario 991 de 1991



En uso de sus facultades legales y teniendo en cuenta que

Hans Blanco Martinez

C. C. 80027865

Cumplió satisfactoriamente los requisitos exigidos y conforme a la resolución M-C040591 de 20/11/2009.

Otorga

***Matricula Profesional de Técnico Electricista
MTE. 80027865-25280***

De conformidad con la clasificación de actividades de que trata el artículo 3º del decreto reglamentario 991 de 1991, en las siguientes clases:

TE-2 TECNICO EN BOBINADOS ELECTRICOS Y ACCESORIOS

Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado al montaje y conexión de motores eléctricos.

TE-3 TECNICO EN MANTENIMIENTO ELECTRICO

Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado a la operación y mantenimiento de instalaciones eléctricas, relacionadas con accionamiento y control de máquinas.

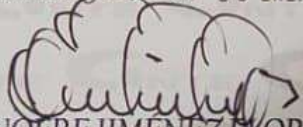
TE-5 TECNICO EN REDES ELÉCTRICAS

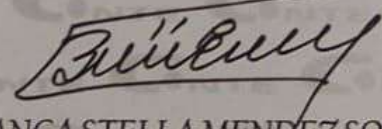
Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado a la construcción, montaje y conexión de redes eléctricas subterráneas; al mantenimiento de subestaciones eléctricas de distribución; así como al montaje y conexión de equipos de protección.

TE-6 TECNICO EN INSTALACIONES ELECTRICAS ESPECIALES

Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado al montaje y conexión de puesta a tierra y alumbrado público.

Dada en Bogotá, D. C., 05 ENE. 2010


ONOFRE JIMÉNEZ FLORÉZ
Presidente CONTE


BLANCA STELLA MENDEZ SOLANO
Consejero Ponente